



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 09/2020 OCS
SO No. 09-2020 UNESUM

RESOLUCIÓN No. 09-03-2020

El Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de Desarrollo;
- Que** el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad pertinencia, integralidad, auto determinación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica;
- Que** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 12, 17, 18 y 159 de La Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria;
- Que** el literal a) del Artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece entre las funciones del Sistema de Educación Superior, garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la Sociedad y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- Que** el artículo 9 del Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece en el último párrafo “Con informe favorable del Consejo Académico, la planificación de los periodos académicos ordinarios será autorizada por el OCAS;
- Que** el literal t) del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, en las obligaciones y atribuciones del Honorable Consejo Universitario, establece “Aprobar el calendario anual de actividades académicas de la Universidad”;
- Que** el artículo 78 del Estatuto de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, establece: “ **De el/la Director/a Académico/a.- Deberes y Atribuciones de el/la Director/a Académico/a.-** Son



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

-
- atribuciones y deberes del Director/a Académico/a: (...) b) Elaborar la planificación académica de cada período académico;
- Que** mediante Resolución del CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, RPC-SE-03-No.046-2020, de fecha 25 de marzo/2020 expide la **Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, establece en sus dos primeros artículos: “Artículo 1.- Objeto.-** Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes de las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional.- **Artículo 2.- Planificación y ejecución de los periodos académicos.-** Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus períodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES.-Para cumplir el plan de estudios aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios”;
- Que** mediante la Resolución del Consejo de Educación Superior, No. RPC-SE-02-No.026- 2020, de fecha 16 de marzo/2020, que en la parte pertinente dispone: “Artículo Único.- Suspender a partir del 16 de marzo de 2020 el cómputo de todos los plazos y términos establecidos en los reglamentos y resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior, así como en sus procedimientos administrativos, mientras dure el estado de emergencia sanitaria. Concluido el estado de emergencia sanitaria se reanuda su cómputo”;
- Que** mediante Oficio No. 446 DA-MJCS-UNESUM, de fecha 9 de abril/2020, suscrito por por el Ing., Manolo Castro Solís, DIRECTOR ACADÉMICO (e), dirige el oficio a la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, VICE – RECTORA ACADÉMICA UNESUM, manifestando textualmente lo siguiente: “En atención a lo dispuesto en el literal b) del artículo 78 del Estatuto de esta IES, adjunto al presente sírvase encontrar dos propuestas de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI), las mismas que han sido elaboradas sobre la base de lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y los aportes de directivos de esta institución, conforme el siguiente detalle: **Propuesta 1:** Planificación académica de 16 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 18 de mayo y finalizando el 30 de septiembre/2020, la cual tendría el financiamiento económico para la contratación de mayo a septiembre de los profesores ocasionales.- **Propuesta 2:** Planificación académica de 16 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 01 de junio y finalizando el 11 de octubre/2020, la cual no tendría el financiamiento económico para la contratación durante el mes de octubre o el mas de mayo de los profesores ocasionales, conforme la planificación operativa anual de la UNESUM. En este caso, se daría más tiempo para mejorar las condiciones de infraestructura tecnológica, así como la capacitación a los profesores en metodologías de enseñanza aprendizaje empleando medios digitales. En ambos casos se seguirá aplicando los rediseños curriculares aprobados desde el año 2016, ya que si bien es cierto el OCS aprobó los ajustes curriculares, estos aún no han sido notificados como conocidos por el Consejo de Educación Superior, por lo que no se puede implementar su ejecución. Además, el desarrollo de las actividades académicas del nuevo periodo se plantea iniciarlas mediante la modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), pasando



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

paulatinamente, de ser el caso a la modalidad semipresencial (por encuentros), la cual será planificada por cada Coordinación de Carrera. Asimismo, de manera participativa, se encuentra en elaboración un plan de acciones que en concordancia con la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” expedida por el Consejo de Educación Superior del Ecuador, permitirá ir tomando las medidas necesarias durante el curso de este periodo académico, de tal manera de preservar la seguridad de la comunidad universitaria; el citado documento a la brevedad posible será puesto en conocimiento de su Autoridad para el respectivo análisis. Ante lo expuesto, solicito gentilmente que las propuestas de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI) sean conocidas, analizadas y resueltas por el Órgano Colegiado Superior de esta IES. Anexa dos propuestas (2)”;

Que mediante Of No. 451 ING.BSIG-VICE.RECT.ACAD-UNESUM, de fecha 9 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, PhD en su calidad de VICE – RECTORA ACADÉMICA UNESUM, dirige oficio al Dr. Omelio Borroto Leal en su calidad de RECTOR UNESUM, manifestando textualmente lo siguiente: “En atención a requerimiento solicitado mediante Of. No. 446-DA-MJCS-UNESUM de fecha 9 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Manolo Castro Solís Director Académico, considerando lo dispuesto en el literal b) del artículo 78 del Estatuto de esta IES sírvase encontrar adjunto dos propuestas de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI), las mismas que han sido elaboradas sobre la base de lo que dispone el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y los aportes de directivos de esta institución, conforme el siguiente detalle: **Propuesta 1:** Planificación académica de 16 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 18 de mayo y finalizando el 30 de septiembre/2020, la cual tendría el financiamiento económico para la contratación de mayo a septiembre de los profesores ocasionales.- **Propuesta 2:** Planificación académica de 16 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 01 de junio y finalizando el 11 de octubre/2020, la cual no tendría el financiamiento económico para la contratación durante el mes de octubre o el mas de mayo de los profesores ocasionales, conforme la planificación operativa anual de la UNESUM. En este caso, se daría más tiempo para mejorar las condiciones de infraestructura tecnológica, así como la capacitación a los profesores en metodologías de enseñanza aprendizaje empleando medios digitales. En ambos casos se seguirá aplicando los rediseños curriculares aprobados desde el año 2016, ya que si bien es cierto el OCS aprobó los ajustes curriculares, estos aún no han sido notificados como conocidos por el Consejo de Educación Superior, por lo que no se puede implementar su ejecución. Además, el desarrollo de las actividades académicas del nuevo periodo se plantea iniciarlas mediante la modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), pasando paulatinamente, de ser el caso a la modalidad semipresencial (por encuentros), la cual será planificada por cada Coordinación de Carrera. Asimismo, de manera participativa, se encuentra en elaboración un plan de acciones que en concordancia con la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” expedida por el



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Consejo de Educación Superior del Ecuador, permitirá ir tomando las medidas necesarias durante el curso de este periodo académico, de tal manera de preservar la seguridad de la comunidad universitaria; el citado documento a la brevedad posible será puesto en conocimiento de su Autoridad para el respectivo análisis. Ante lo expuesto, solicito gentilmente que las propuestas de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI) sean conocidas, analizadas y resueltas por el Órgano Colegiado Superior.-Agradeciendo su atención al presente oficio, me suscribo”;

Que mediante Oficio No. 449 DA-MJCS-UNESUM, de fecha 14 de abril/2020, suscrito por el Ing. Manolo Castro Solís, DIRECTOR ACADÉMICO (e), dirige el oficio a la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, VICE – RECTORA ACADÉMICA, manifestando textualmente lo siguiente: “Como alcance al oficio No. 446 DA-MJCS-UNESUM, adjunto al presente sírvase encontrar tercer propuesta de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI), la misma que ha sido elaborada sobre la base de lo que dispone la Resolución No. RPC-SE-02-No.0262020, que en la parte pertinente dispone: “Artículo Único.- Suspender a partir del 16 de marzo de 2020 el cómputo de todos los plazos y términos establecidos en los reglamentos y resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior, así como en sus procedimientos administrativos, mientras dure el estado de emergencia sanitaria. Concluido el estado de emergencia sanitaria se reanudará su cómputo”, conforme el siguiente detalle: **Propuesta 3:** Planificación académica de 14 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 1 de junio y finalizando el 30 de septiembre/2020, la cual tendría el financiamiento económico para la contratación de los profesores ocasionales. Además, mediante orientaciones a Decanos, Coordinadores y Profesores se modificarán las horas asignadas al componente de docencia y se incrementarán al componente de aprendizaje autónomo, de tal manera que se cumpla con la totalidad de la carga horaria que consta en los rediseños curriculares aprobados por el Consejo de Educación Superior desde el año 2016. Asimismo, el desarrollo de las actividades académicas se plantea iniciarlas mediante la modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), pasando paulatinamente, de ser el caso, a la modalidad semipresencial (por encuentros) la cual será planificada por cada Coordinación de Carrera y se sustentará en el plan de acciones que en concordancia con la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” expedida por el Consejo de Educación Superior del Ecuador, permitirá ir tomando las medidas necesarias durante el curso de este periodo académico, de tal manera de preservar la seguridad de la comunidad universitaria; el citado documento a la brevedad posible será puesto en conocimiento de su Autoridad para el respectivo análisis. Ante lo expuesto, solicito gentilmente que la tercera propuesta de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI) sea conocida, analizada y resuelta por el Órgano Colegiado Superior de esta IES.- Es propicia la oportunidad para reiterarle mi alto grado de estimación”;

Que mediante Oficio No 454 ING.BSIG.Ph.D-VICE.RECT.ACAD –UNESUM, de abril 14 de 2020, suscrito por la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, PhD en su calidad de **VICE – RECTORA ACADÉMICA UNESUM**, dirige oficio al Dr. Omelio Borroto Leal en su calidad de RECTOR



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ

Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261

De 7 de febrero del 2001

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

UNESUM, manifestando textualmente lo siguiente: “En alcance a requerimiento solicitado mediante Of.N°446-DAMJCS-UNESUM de fecha 9 de abril del 2020, suscrito por Ing. Manolo Castro Solís Director Académico, sírvase encontrar adjunto Of.N°449-DA-MJCS-UNESUM de fecha 14 de abril del 2020, considerando lo dispuesto en el literal b) del artículo 78 del Estatuto de esta IES, sírvase encontrar adjunto tercer propuesta de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI), la misma que ha sido elaborada sobre la base de lo que dispone la Resolución No. RPC-SE-02-No.026-2020, que en la parte pertinente dispone: “**Artículo Único.-** Suspender a partir del 16 de marzo de 2020 el cómputo de todos los plazos y términos establecidos en los reglamentos y resoluciones expedidas por el Consejo de Educación Superior, así como en sus procedimientos administrativos, mientras dure el estado de emergencia sanitaria. Concluido el estado de emergencia sanitaria se reanudará su cómputo”, conforme el siguiente detalle: **Propuesta 3:** Planificación académica de 14 semanas efectivas de clases más tres de evaluación: primer parcial, segundo parcial y recuperación, iniciando el 1 de junio y finalizando el 30 de septiembre/2020, la cual tendría el financiamiento económico para la contratación de los profesores ocasionales. Además, mediante orientaciones a Decanos, Coordinadores y Profesores se modificarán las horas asignadas al componente de docencia y se incrementarán al componente de aprendizaje autónomo, de tal manera que se cumpla con la totalidad de la carga horaria que consta en los rediseños curriculares aprobados por el Consejo de Educación Superior desde el año 2016. Asimismo, el desarrollo de las actividades académicas se plantea iniciarlas mediante la modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), pasando paulatinamente, de ser el caso, a la modalidad semipresencial (por encuentros) la cual será planificada por cada Coordinación de Carrera y se sustentará en el plan de acciones que en concordancia con la “Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19” expedida por el Consejo de Educación Superior del Ecuador, permitirá ir tomando las medidas necesarias durante el curso de este periodo académico, de tal manera de preservar la seguridad de la comunidad universitaria; el citado documento a la brevedad posible será puesto en conocimiento de su Autoridad para el respectivo análisis. Ante lo expuesto, en base a lo solicitado por el Director Académico, solicito gentilmente que la tercera propuesta de PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI) sea conocida, analizada y resuelta por el Órgano Colegiado Superior”;

Que el tratamiento de este tema y que se manifiesta en el considerando anterior consta en el tercer punto del orden del día de la sesión ordinaria **No. 09-2020 SO- OCS UNESUM** dispuesta por el señor Dr. Omelio Borroto Leal Rector de la UNESUM, mediante Of. No. Of. N° 657 Ph.D.OEBL. RECTOR UNESUM, de fecha 15 de abril de 2020, traslada a la Secretaria General (e) para conocimiento y resolución de los Miembros del Órgano Colegiado Superior;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico Institucional de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, Estatuto vigente,



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **PLANIFICACIÓN** para el **PLANIFICACIÓN PARA EL PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO DEL AÑO 2020 (PI)**, del proceso formativo en las carreras de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, presentado por la Ing. Blanca Indacochea Ganchozo, PhD, en su calidad de **VICE – RECTORA ACADÉMICA UNESUM** y el Ing. Manolo Castro Solís, en su calidad de **DIRECTOR ACADÉMICO**, de acuerdo al documento adjunto:

PLANIFICACIÓN
PRIMER PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO (PI) *
2020

Semana	Fecha de inicio	Fecha de fin	ACTIVIDADES
	13/04/2020	30/04/2020	Vacaciones de fin del segundo período académico ordinario del año 2019, para el personal académico
	01/05/2020	01/05/2020	Feriado por día del trabajo
	04/05/2020	15/05/2020	XI SEMINARIO DE TRABAJO CIENTÍFICO METODOLÓGICO (modalidad virtual)
	18/05/2020	29/05/2020	SEMINARIOS POR CARRERAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN EL CAMPO DE CONOCIMIENTO VINCULADO A SUS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD (modalidad virtual)
	25/05/2020	25/05/2020	Feriado por Batalla del Pichincha
	18/05/2020	01/06/2020	MATRÍCULAS ORDINARIAS (on line)
			Inicio del proceso en línea de todo tipo de trámite académico de parte de los estudiantes.
	02/06/2020	16/06/2020	MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS (on line)
	17/06/2020	01/07/2020	MATRÍCULAS ESPECIALES (on line)
	01/06/2020	-	INICIO DEL PERÍODO ACADÉMICO
			Clases normales I Parcial
	01/06/2020	05/06/2020	Socialización de sílabo, acta de acuerdos y compromisos entre estudiantes-docentes
			Ingreso en el SGA-UNESUM de los planes de trabajo y horarios individuales de los docentes
2	08/06/2020	12/06/2020	Clases normales I Parcial



UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

3	15/06/2020	19/06/2020	Clases normales I Parcial
4	22/06/2020	25/06/2020	Clases normales I Parcial
	26/06/2020	26/06/2020	Feriado por provincialización de Manabí y cantonización de Jipijapa
5	29/06/2020	03/07/2020	Clases normales I Parcial
6	06/07/2020	10/07/2020	Clases normales I Parcial
7	13/07/2020	17/07/2020	Clases normales I Parcial
8	20/07/2020	24/07/2020	EXÁMENES DE PRIMER PARCIAL
9	27/07/2020	31/07/2020	Clases normales II Parcial
	27/07/2020	02/08/2020	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del primer parcial
10	03/08/2020	07/08/2020	Clases normales II Parcial
			Inicio del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento
	10/08/2020	10/08/2020	Feriado por Primer Grito de Independencia
11	11/08/2020	14/08/2020	Clases normales II Parcial
12	17/08/2020	21/08/2020	Clases normales II Parcial
13	24/08/2020	28/08/2020	Clases normales II Parcial
14	31/08/2020	04/09/2020	Clases normales II Parcial
15	07/09/2020	11/09/2020	Clases normales II Parcial
16	14/09/2020	18/09/2020	EXAMEN DE SEGUNDO PARCIAL
	14/09/2020	20/09/2020	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones del segundo parcial
17	21/09/2020	25/09/2020	EXAMEN DE RECUPERACIÓN
	21/09/2020	30/09/2020	Ingreso en el SGA-UNESUM de las calificaciones de recuperación



UNIVERSIDAD ESTADAL DEL SUR DE MANABÍ
Creada Mediante Ley N° 2001-38 PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 261
De 7 de febrero del 2001
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

		30/09/2020	Finalización del proceso de evaluación integral del desempeño docente, conforme lo dispone el respectivo reglamento
		30/09/2020	FINALIZACIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO
<p><i>*El desarrollo de las actividades académicas se iniciarán mediante la modalidad virtual (sincrónica y asincrónica), pasando paulatinamente, de ser el caso, a la modalidad semipresencial (por encuentros) la cual será planificada por cada Coordinación de Carrera y se sustentará en el plan de acciones (será aprobado también por el Órgano Colegiado Superior), que en concordancia con la "Normativa transitoria para el desarrollo de actividades en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19" expedida por el Consejo de Educación Superior del Ecuador, permitirá ir tomando las medidas necesarias durante el curso de este periodo académico, de tal manera de preservar la seguridad de la comunidad universitaria conforme lo disponga el Comité de Operaciones Emergentes (COE) Nacional.</i></p>			

Aprobado el 20 de abril de 2020, mediante **RESOLUCIÓN No. 09-03-2020** del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, f) Ing. Blanca Soledad Indacochea Ganchozo, PhD Vicerrectora Académica; Ing. Manolo Castro Solís, Director Académico (e).

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Notificar la presente Resolución a Rectorado, Vice- Rectorado Académico, Dirección Académica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Unidad Administrativa de Talento Humano, Responsable del Área de Sistema Informático, Decanos de las Facultades, Coordinadores de Carreras, Secretaria General de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Dada en la ciudad de Jipijapa, a los veinte (20) días del mes de abril de 2020, en la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

Ing. Omelio Borroto Leal, PhD.
RECTOR UNESUM
PRESIDENTE OCS UNESUM

En mi calidad de Secretaria General del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Estatal del Sur de Manabí, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por los Miembros del Órgano Colegiado Superior de la UNESUM, en la Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 20 de abril de 2020.

Lo certifico.-

Ab. Yanina Macías Manrique
SECRETARIA GENERAL UNESUM (E)
SECRETARIA DEL OCS UNESUM (E)